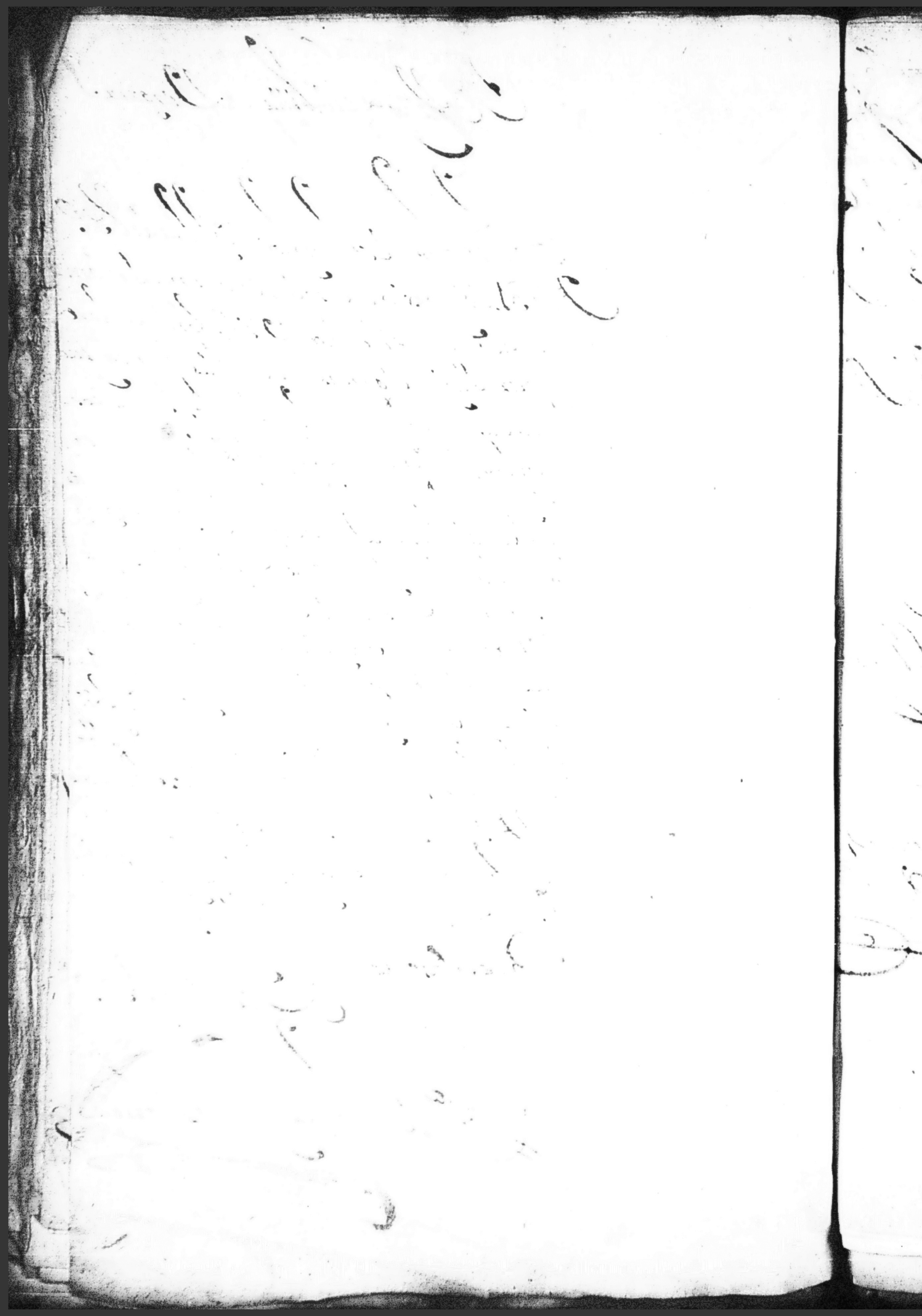


Alcaldes de la Villa de Lengua

Mi mayor estimacion y salud de V. S.
De 31. del proximo pasado, en que me da a en-
tender que el señor Visita. Gral. quiere que
yntroduzga algunas novedades nunca prac-
ticadas, en contravenzion de mis buenas cos-
tumbres, y dexandolas que asi intenta esta-
blecer me ha parecido, considerado el Caso de
pachar al propio, afin de que se sirva V. S. de
mandar encargarle, una copia de ellas, y de-
los puntos Consultados en esta Cator, con
el parecer del Abogado que hubiere enten-
dido en ello, p. q. mediante lo peticion el
primer Domingo Contoque auintam. bial.
demis. Vezinos, y en el, setxate y Nuebla
lo mas Combeniente al yntento: Remuevo
al V. S. mis Respetos auu odo. y luego año.
S. de Su. Colmados año. demi deveso desta n.
8. de Heybar, y Hen. 8 del 1732 a.

Pedro de las Cruzas Con m. de V. S.

Alcaldes de la Villa de Lengua



Рубина

En su 1a de Mayo de 1831 el pasado en
 contra la confirmacion correspondiente al favor y Com-
 fianza que le merezca, y deseando acudir al me-
 dio de las novedades que todos enos exponen
 tado en los autos y Providencias de la Anti-
 mia Vista, Sin embargo de tener echo m-
 Recurso al tribunal eclesiastico apelando de
 diferentes autos, muy queros Comengo en
 ad exime Con Vos y Voto al dictamen de N-
 y al de las demas Republicas que le siguieren,
 por quetodos y qualmente interexamos en la
 obsequancia de los buenos Vos y Costumores
 conque sean mantenidos estas Republicas,
 para que en esto y en todo lo demas que se
 concerniente a nra O nra seorra con la
 Conformidad y Union que se debe; Se de

Servir a V. M. proveenime todo aquello q
discutiere del Comun beneficio y Util
para que logre por este medio el mayor
hacierto, y Adeseo queme asiste de la
placex a V. M. en todo lo que queda se
del mayor agrado y Satisfacion de
aquien es. D. los dilatados años
que queda de mi Cuantam. 8 de Agosto
de 1734.

Palma de Mondragón

Antonia Bentura
de Arce